6.- FECHA FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO:

2 de noviembre de 2011.

Cáceres, a 3 de noviembre de 2011. El Gerente de las Áreas de Salud de Cáceres y Coria (PD Resolución de 16/06/10 del SES, DOE n.º 124, de 30/06/10), FRANCISCO JAVIER GODOY DEL OLMO.

SERVICIO EXTREMEÑO PÚBLICO DE EMPLEO

ANUNCIO de 25 de octubre de 2011 sobre notificación de requerimiento de documentación en expedientes relativos a subvención para la contratación indefinida de trabajadores minusválidos. (2011083585)

Habiéndose intentado, sin resultado, la notificación de trámite de audiencia e inicio de procedimiento de reintegro a los interesados que se relacionan en el siguiente Anexo, se comunica, a los efectos previstos en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, lo siguiente:

"Asunto: control de obligaciones. Solicitud de documentación.

Primero. Mediante resolución individual, se concede a la empresa indicada en el siguiente Anexo, una subvención, al amparo de lo dispuesto en el Decreto 138/2005, de 7 de junio, por el que se establecen las normas de procedimiento para la concesión de ayudas para el fomento del empleo de personas con discapacidad en Centros Especiales de Empleo y empresas ordinarias.

Segundo. De conformidad con el artículo 14 del Decreto 138/2005, de 7 de junio, y en relación con el artículo 37 de la Ley 6/2011, de 23 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura, corresponde a la Consejería de Empleo, Empresa e Innovación (antes Igualdad y Empleo) llevar a cabo la función de control de las subvenciones concedidas, así como la evaluación y seguimiento del presente programa. Asimismo, se impone a los beneficiarios de las ayudas la obligación de facilitar cuanto información le sea solicitada en relación con las subvenciones concedidas.

En virtud de lo expuesto, se requiere al interesado para que en el plazo de diez días, a contar desde el día siguiente a la recepción de este escrito, presente informe de vida laboral de Código de Cuenta de Cotización en el que esté o haya estado, en su caso, dado de alta el trabajador objeto de subvención desde el 06/04/2006 hasta el 06/04/2008, al objeto de comprobar su permanencia en la empresa. Este informe se solicitará a la Tesorería General de la Seguridad Social.

Transcurrido el plazo indicado sin que se hayan presentado los documentos solicitados, se procederá, en virtud de lo dispuesto en el artículo 15 del Decreto 138/2005, de 7 de junio, en relación con el artículo 43.1 de la Ley 6/2011, de 23 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura, a iniciar el procedimiento para declarar la pérdida del derecho a la subvención y el reintegro de las cantidades percibidas.

Mérida, a 23 de septiembre de 2011. La Jefa del Servicio de Fomento del Empleo, Fdo.: Gema Buceta Planet".

El texto íntegro de esta carta se encuentra archivado en el Servicio de Fomento del Empleo del SEXPE, sito en Paseo de Roma, s/n., Módulo D, de Mérida, donde podrá dirigirse para su constancia.

Mérida, a 25 de octubre de 2011. La Jefa del Servicio de Fomento del Empleo, GEMA BUCETA PLANET.

ANEXO

EXPTE.	CIF/NIF	EMPRESA	IMPORTE	FECHA RESOLUCIÓN
CIM-112/2005	B10246510	Expreso Envíos Urbanos, SL	4.500,00€	06/04/2011
CIM-115/2005	B06199400	Juguetes Bustamante, SL	4.500,00 €	06/04/2011

. . .

ANUNCIO de 25 de octubre de 2011 sobre notificación de acuerdo de inicio y trámite de audiencia del procedimiento de reintegro en el expediente n.º CIM-021/2004, relativo a subvención para la contratación indefinida de trabajadores minusválidos. (2011083587)

Habiéndose intentado, sin resultado, la notificación de trámite de audiencia e inicio de procedimiento de reintegro al interesado, JB Moreno, SL, relativo al expediente CIM-021/2004, se comunica, a los efectos previstos en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, lo siguiente:

"Asunto: trámite de audiencia e inicio de procedimiento de reintegro.

NIF/CIF: B10128559.

En relación con las actuaciones obrantes en el expediente CIM-021/2004 al amparo de la Orden de 23 de junio de 2003 (DOE n.º 77, de 3 de julio) por el que se adaptan las previsiones sobre el procedimiento de concesión de las ayudas y subvenciones sobre el fomento del empleo de trabajadores minusválidos, regulados en el Real Decreto 1451/1983, de 11 de mayo, modificado por el Real Decreto 4/1999, de 8 de enero, en relación con la Orden Ministerial de Trabajo y Seguridad Social, de 13 de abril de 1994.